



*El Pueblo lo Hizo...!*

00012

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2021-MDO/GM.**

Ollantaytambo, 11 de enero de 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.**

**VISTO:**

La Resolución Gerencial N° 271-2020-MDO/GM; Informe N° 502-2020-MDO/GM-GI/MCFS, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por el Gerente de Infraestructura, Ing. Miguel Carlos Frisancho Samaniego, quien presenta la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD Y EL ESPACIO CIRCUNDANTE ALREDEDOR DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO"; Informe N° 006-2021-MDO/GM-OPP/MVS, de fecha 11 de enero de 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 005-2021-MDO/GM-UF/PAHC, de fecha 11 de enero de 2021, emitido por Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por disposición del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa"; establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales;

Que, la Resolución de Contraloría N° 320-2000-CG "Normas técnicas de control interno para el sector público" establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acordes a la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 b Autorízase a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del artículo 13 del presente Decreto de Urgencia, con excepción del numeral 13.2 del mencionado artículo. Los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales que tengan autorización legal expresa respecto al uso de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, en porcentaje mayor a lo establecido en la presente disposición, se rigen por lo establecido en dicha autorización;

Que, asimismo, con fecha 28 de abril de 2020, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020 y la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, se aprobó el documento técnico denominado: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"; el



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE



*El Pueblo lo Hizo...!*

00011

cual fue derogado posteriormente con la expedición de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 30 de Junio del 2020, que aprueba los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19";

Que, en ese contexto, es pertinente señalar que mediante Decreto Supremo N° 080-200-PCM, publicado el 03 de mayo de 2020, se aprobó la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, fijándose que la fase 1 se reanuda en el mes de mayo, de acuerdo con las actividades detalladas en su Anexo respectivo;

Que, además, en el citado Decreto Supremo se estableció la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades;

Que, por su parte, mediante Decreto Legislativo N° 1486, publicado el 10 de mayo de 2020, se establecieron las disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones; aprobándose en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria el procedimiento para la reactivación de los contratos de obra vigentes y sus respectivos contratos de supervisión, bajo el ámbito del régimen general de contrataciones del Estado, cuya ejecución de la inversión se ha visto paralizada debido al Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19;

Que, la Ficha Técnica comprende los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Valor Referencial; presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Relación de insumos, Presupuesto Analítico, Desagregado de Gastos Generales, Desagregado de Gastos de Supervisión, Planillas de Metrados, Cronograma de Avance de Mantenimiento, Cotizaciones, Panel Fotográfico y Planos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 271-2020-MDO/GM Ollantaytambo, 30 de noviembre de 2020, se aprobó la FICHA TÉCNICA de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD Y EL ESPACIO CIRCUNDANTE ALREDEDOR DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", con un presupuesto de S/ 154,957.58 (Ciento Cincuenta y Cuatro mil Novecientos Cincuenta y Siete con 58/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, **teniendo solo una ejecución financiera S/ 73,572.56 (Setenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Dos con 56/100 soles), que representa el 47% y quedando trabajos pendientes por ejecutar ;**

Que, mediante Informe N° 502-2020-MDO/GM-GI/ARCO, de fecha 30 de diciembre de 2020, el Gerente de Infraestructura, Ing. Miguel Carlos Frisnacho Samaniego, presenta la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD Y EL ESPACIO CIRCUNDANTE ALREDEDOR DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", **para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;**

Que, mediante Informe N° 006-2021-MDO/GM-OPP/MVS, de fecha 11 de enero de 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. María Violeta Aguilar Silva, emite opinión presupuestal favorable para la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD Y EL ESPACIO CIRCUNDANTE ALREDEDOR DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", por el monto total de S/ 81,385.02 (Ochenta y Un Mil Trecientos Ochenta y Cinco con 02/100 soles), y que se recomienda que sea mediante acto resolutivo;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO**  
**GESTION 2019-2022**  
**CIUDAD INKA VIVIENTE**



*El Pueblo lo Hizo...!*

00010

Que, mediante el Informe N° 112-2020-MDO/GM-UF/PAHC, de fecha 11 de enero de 2021, emitido por Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, **DA CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD Y EL ESPACIO CIRCUNDANTE ALREDEDOR DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", con un presupuesto de S/ 81,385.02 (Ochenta y Un Mil Trecientos Ochenta y Cinco con 02/100 soles);

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972; y a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 168-A-SG-MDO, De Delegación de Facultades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la **FICHA TÉCNICA** de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD Y EL ESPACIO CIRCUNDANTE ALREDEDOR DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", con un presupuesto de S/ 81,385.02 (Ochenta y Un Mil Trecientos Ochenta y Cinco con 02/100 soles), **de acuerdo al siguiente cuadro:**

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD Y EL ESPACIO CIRCUNDANTE ALREDEDOR DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO"	
<b>PRESUPUESTO</b>	S/ 81,385.02	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	30 DIAS CALENDARIOS	
<b>UBICACIÓN</b>	REGION	CUSCO
	PROVINCIA	URUBAMBA
	DISTRITO	OLLANTAYTAMBO

**RESUMEN PRESUPUESTARIO:**

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>69,285.02</b>
GASTOS GENERALES	9,100.00
GASTOS DE SUPERVISION	3,000.00
<b>TOTAL :</b>	<b>S/ 81,385.02</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a las áreas técnicas administrativas el cumplimiento de la presente Resolución y la ejecución de la Ficha Técnica aprobada y a la oficina de Planificación y Presupuesto otorgar su asignación presupuestal y creación de meta.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución de Gerencia Municipal a los funcionarios pertinentes, para su conocimiento respectivo y a los Órganos Técnicos - Administrativos de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO  
 Abg. Julio Carlos Huamán Mendoza  
 GERENTE MUNICIPAL

